

DECRETO No. **1487**
(**04 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

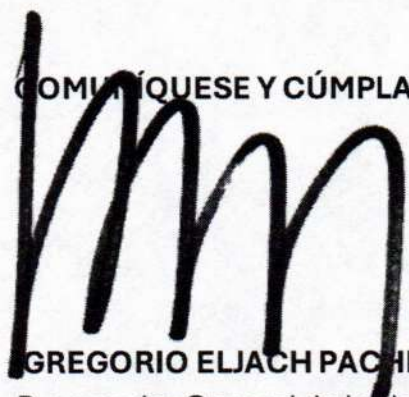
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.919.478, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0020) de la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima Ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1488
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ALFONSO PALACIOS TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.858.579, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0019) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ALFONSO PALACIOS TORRES**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO E. JACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1489
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1885) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No 1489
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.998.096, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1885) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

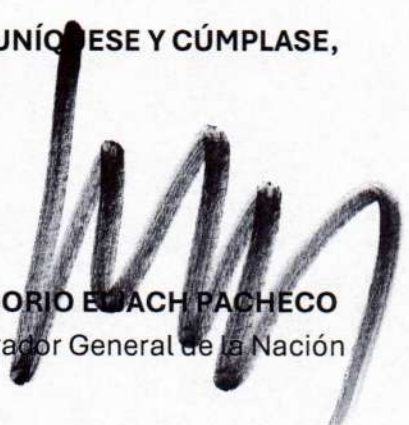
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.998.096, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1885) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EDGACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1490
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5082) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1490
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **BRIGGITTE CAMILA PARDO ROSERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.662.839, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5082) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **BRIGGITTE CAMILA PARDO ROSERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.662.839, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5082) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **BRIGGITTE CAMILA PARDO ROSERO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1491
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0352) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1491
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANA TULIA GONZÁLEZ-RUBIO BONNET**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.786.731, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0352) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

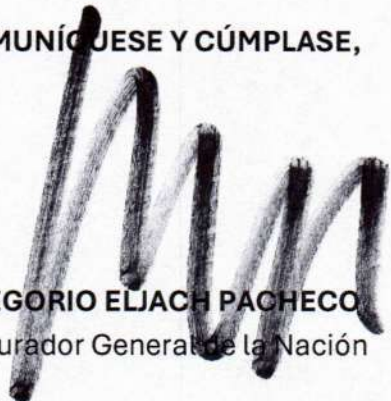
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA TULIA GONZÁLEZ-RUBIO BONNET**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.786.731, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0352) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANA TULIA GONZÁLEZ-RUBIO BONNET**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1492
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1492
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ESTEBAN FERNANDO BURBANO DUQUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.497.491, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

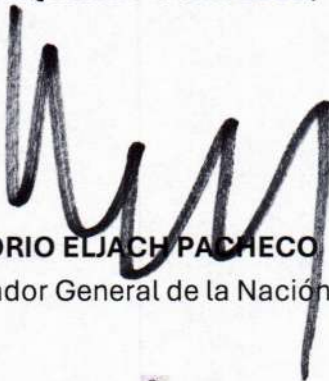
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ESTEBAN FERNANDO BURBANO DUQUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.497.491, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ESTEBAN FERNANDO BURBANO DUQUE**, así como al Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1493**
(**04 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

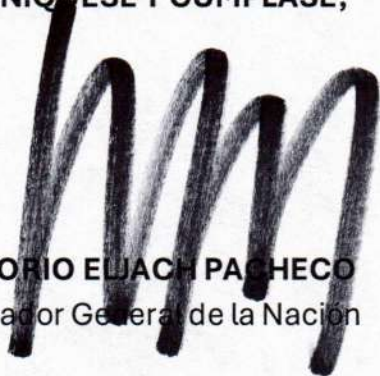
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DANIELA LÓPEZ CASADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.842.833, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0393) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DANIELA LÓPEZ CASADO**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1501
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3291) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1501
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTIAN CAMILO COLLANTES CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.945.548, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3291) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIAN CAMILO COLLANTES CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.945.548, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3291) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CRISTIAN CAMILO COLLANTES CASTAÑEDA**, así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1502
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0998) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 346 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.540.388, inscrito en carrera administrativa en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1568), cumple los requisitos para ejercer en encargo en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0998) que se ubicará en la Procuraduría 346 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

8021
DECRETO No. 1502
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

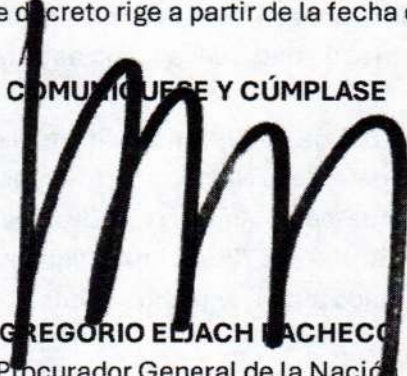
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.540.388, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0998) que se ubicará en la Procuraduría 346 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1503
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CHRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ PARADA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.014.185.343, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0284) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la División Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CHRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ PARADA**, así como a la División Administrativa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

40
 DECRETO No. 1506
 (04 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0283) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.429.817, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0559), fue comisionada mediante Decreto N° 1031 del 29 de julio de 2025 por el término de seis (6) meses, y ampliada mediante Decreto N° 0279 del 30 de enero de 2026 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0283) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, se concedió un encargo y un nombramiento en provisionalidad por el tiempo que dure la comisión, o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	42.685.550	MARYORY RIVERA VILLEGAS.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2988).	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0559) en el empleo de ELIZABETH LEÓN CHAVES.	Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.	2010 de 27 de octubre de 2025.

002
 DECRETO No. 1506
 (04 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
2	1.020.771.832	MARÍA FERNANDA ARDILA SIERRA.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2988) en el empleo de MARYORY RIVERA VILLEGAS.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.	1294 del 23 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **ELIZABETH LEÓN CHAVES** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.429.817, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0283) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, desde el 6 de agosto de 2026 y hasta el 5 de febrero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el encargo conferido a **MARYORY RIVERA VILLEGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 42.685.550, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0559), en el cargo de **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **MARÍA FERNANDA ARDILA SIERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.020.771.832, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2988), en el cargo de **MARYORY RIVERA VILLEGAS**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

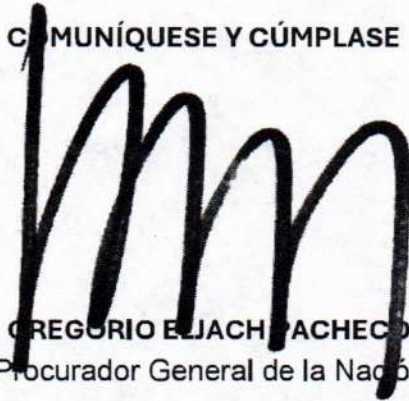
DECRETO No. 1506
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación, a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1508
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1230) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

807
DECRETO No. 1508
(05 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.319.773, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1230) que se ubicará en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

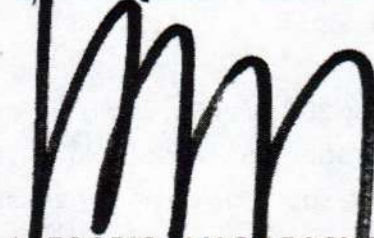
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.319.773, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1230) que se ubicará en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1510
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1510
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.881.295, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.881.295, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1512
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3271) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1512**
(**05 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YENY ZAMIRA LEMUS RENTERÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.970.993, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3271) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YENY ZAMIRA LEMUS RENTERÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.970.993, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3271) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **YENY ZAMIRA LEMUS RENTERÍA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1514
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5317) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1514
(05 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ESTEFANÍA BECHARA VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.902.694, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5317) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ESTEFANÍA BECHARA VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.902.694, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5317) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ESTEFANÍA BECHARA VELÁSQUEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1516
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de Procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1582) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 217 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1516
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ZULIMA CECILIA TORRES FONTALVO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.765.784, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1582) que se ubicará en la Procuraduría 217 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZULIMA CECILIA TORRES FONTALVO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.765.784, en el empleo de Procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1582) que se ubicará en la Procuraduría 217 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación a **ZULIMA CECILIA TORRES FONTALVO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO N.º **1517**
(**05 AGO 2026**)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, y se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 278 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 2305 del 22 de septiembre de 2008, el Procurador General de la Nación efectuó el nombramiento ordinario de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601 en el cargo de procurador 98 Judicial I administrativo de Cúcuta, código 3PJ, Grado EG.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-101 de 2013, declaró inexecutable la clasificación de los cargos de “Procurador Judicial” como empleos de libre nombramiento y remoción, por ser contrario al artículo 280 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, precisó que dichos empleos deberían de ofertarse mediante concurso de méritos y proveerse en provisionalidad conforme a las disposiciones legales del Decreto 262 de 2000.

Que a través del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de Julio de 2026, a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, en el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID.1512) con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I Para la conciliación Administrativa Cúcuta.

Que, inconforme con la decisión, **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** presentó acción de tutela, en consecuencia, el 03 de agosto de 2026, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto que admite tutela con radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00290-00, dispuso:

*“(…) 2. **DECRETAR**, como medida provisional prevista en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, la suspensión de los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, exclusivamente respecto de la señora Yajaira Padilla González, hasta tanto se profiera sentencia dentro de la presente acción constitucional.*

*3. Como consecuencia de la medida anterior, **ORDENAR** al señor Procurador General de la Nación que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, disponga el reintegro provisional de la señora Yajaira Padilla González al cargo de Procuradora Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, ID 1512, que venía desempeñando, o, si por razones jurídicas o materiales debidamente acreditadas ello no fuere posible, a otro empleo equivalente en funciones, nivel, código, grado y remuneración dentro de la planta de personal de la entidad.*

La reincorporación deberá efectuarse sin solución de continuidad para efectos de la prestación del servicio y de la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, mientras se profiere la decisión de fondo dentro del presente trámite constitucional.

DECRETO N.º 1517
(05 AGO 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, y se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

La presente orden tendrá vigencia hasta la ejecutoria de la sentencia que resuelva esta acción de tutela o hasta que sobrevenga una causal objetiva y legal que haga improcedente su permanencia provisional, debidamente acreditada dentro del expediente. (...)”

Que el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante; así como dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho.

Que, en cumplimiento de la medida provisional decretada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, se procederá a suspender los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, únicamente en lo relacionado con la no prórroga del nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** y, en consecuencia, se ordenará el reintegro en el cargo de procurador judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID.1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta sin solución de continuidad.

Que, la suspensión parcial de los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en cumplimiento de la medida provisional, está supeditada a lo ordenado en el fallo de tutela o a la decisión judicial que la modifique o revoque.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del auto que admite tutela se surtió el 4 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la medida provisional decretada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto admisorio de la acción de tutela del 03 de agosto de 2026, radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00290-00, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, **SUSPENDER** el Numeral 1º del Artículo Primero del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, que dispone no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de julio de 2026 de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: REINTEGRAR sin solución de continuidad a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, al cargo Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

DECRETO N.º 1517
(05 AGO 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, y se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo quedará sujeto a lo ordenado en el fallo de tutela o a la decisión judicial que la modifique o revoque. En caso de ser revocada la medida provisional, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - División de Gestión Humana a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, al correo electrónico yayapadillagon@gmail.com

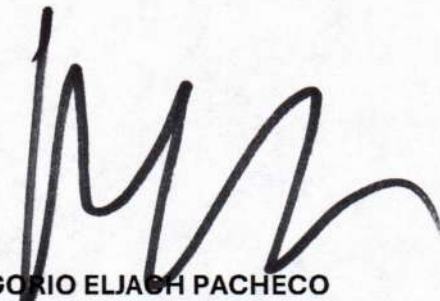
ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Andrés L. Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana
Aura Yineth Correa Niño – Jefe de la Oficina Jurídica
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General

DECRETO No. 1518
(**06 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

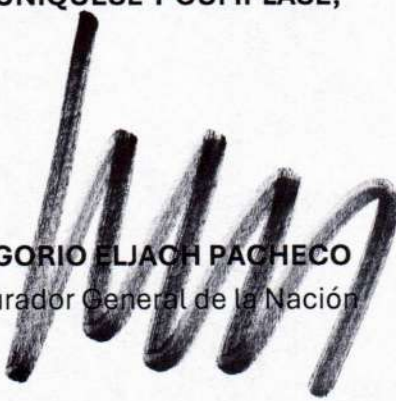
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a JUAN PABLO LÓPEZ MORALES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.130.610.508, en el cargo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0132) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Buga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN PABLO LÓPEZ MORALES**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. **1522**
(**10 AGO 2026**)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 264 del 02 de octubre de 2025, se creó el Grupo de Gestión y Analítica de Datos, adscrito a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que de acuerdo con los artículos noveno y décimo de la Resolución mencionada, el Grupo de Gestión y Analítica de Datos- Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información estará integrado por un Coordinador asignado por el Procurador General de la Nación.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.049.657.488, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4800) de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que, con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA** como Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1522
(10 AGO 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

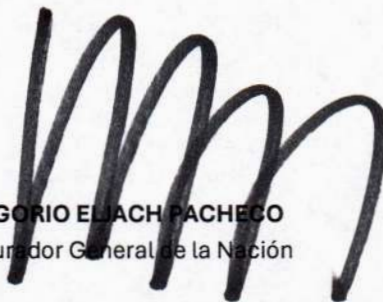
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.049.657.488, como Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1528**
(**10 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4880) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8587
DECRETO No. 1528
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR SEGURA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.786.717, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4880) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

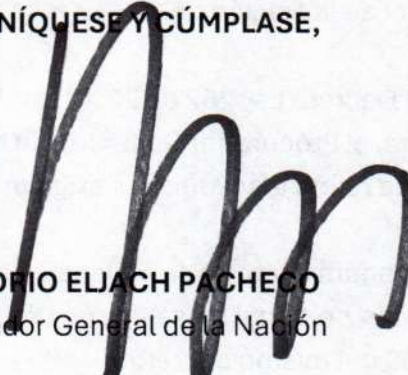
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR SEGURA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.786.717, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4880) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR SEGURA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1529**
(**10 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5353) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1529
(1º AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ZULEIMA ROSA ROLONG OSORIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.668.982, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5353) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

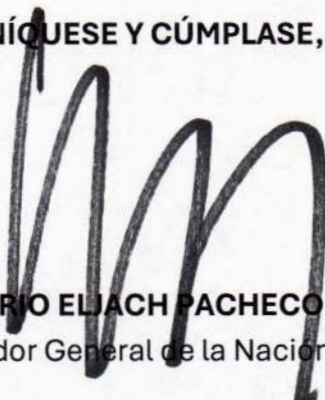
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZULEIMA ROSA ROLONG OSORIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.668.982, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5353) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ZULEIMA ROSA ROLONG OSORIO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1532
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0982) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 113 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1532
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.415.131, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0982) que se ubicará en la Procuraduría 113 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

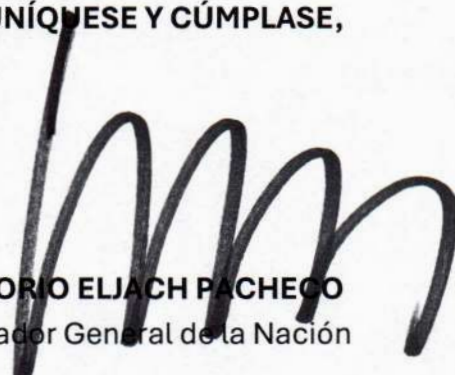
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.415.131, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0982) que se ubicará en la Procuraduría 113 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1539
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2608) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1539
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **KAROL YINETH MORENO CÁRDENAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.499.020, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2608) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

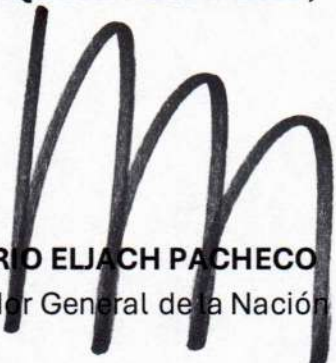
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **KAROL YINETH MORENO CÁRDENAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.499.020, en el empleo secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2608) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión **KAROL YINETH MORENO CÁRDENAS**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No 1540
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1540
(11 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS EDUARDO MARÍN GARCÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.855.853, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS EDUARDO MARÍN GARCÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.855.853, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANDRÉS EDUARDO MARÍN GARCÉS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1541
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1541
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUDGARDA LOZANO LICONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.779.141, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUDGARDA LOZANO LICONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.779.141, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUDGARDA LOZANO LICONA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1542
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1542
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.862.718, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

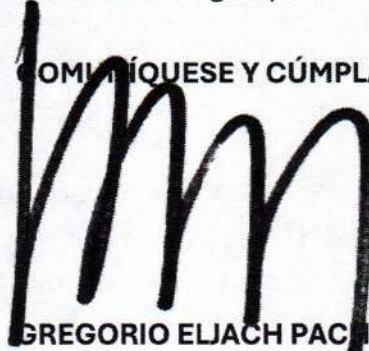
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.862.718, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1543
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1543
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN FERNANDO GARCÍA MILLER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.275.041, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN FERNANDO GARCÍA MILLER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.275.041, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN FERNANDO GARCÍA MILLER**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1545
(13 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605), fue comisionada mediante Decreto N° 0107 del 12 de febrero de 2025, por el término de seis (6) meses y ampliados mediante Decretos N° 1269 del 13 de agosto de 2025 y N° 0376 del 09 de febrero de 2026 por el término de seis (6) meses respectivamente, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, mediante el Decreto N° 2532 del 16 de diciembre de 2025, se nombró en provisionalidad a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.102.816.104, para desempeñar el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605), actualmente ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

DECRETO No. 1545
(13 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

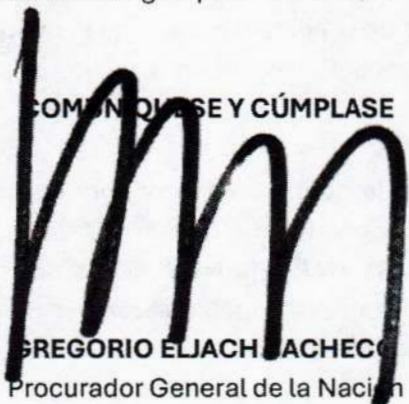
ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio determinen la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, desde el 14 de agosto de 2026 y hasta el 13 de febrero de 2027, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.816.104, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, en el cargo de **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, así como a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, a la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal